

CONSTANCIA SECRETARIAL: junio 25 de 2024. Al despacho del señor Juez, el presente expediente digital, informándole que se encuentra vencido el término, y dentro del mismo, la parte actora, no subsano la demanda de los defectos advertidos por el juzgado.

Fecha Auto inadmite	Notificación Estados Electrónicos	Termino Ejecutoria para Subsanar
Julio 07 de 2024	Junio 11 de 2024	Junio 18 de 2024 Hora 5:00pm

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

CARRERA 10 Nor. 12-75 PISO 7 PALACIO DE JUSTICIA DE JUSTICIA TELEFONO No. 8986868 - -
correo electrónico institucional: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Divorcio Contencioso
DEMANDANTE: JHON LEINER GARCIA
DEMANDADA: MARIA EUGENIA ALVAREZ VARGAS
Radicado No. 760013110008-2024-00254-00
Auto Interlocutorio No. 1003

Santiago de Cali, 26 de junio de 2024

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se establece que efectivamente se encuentra vencido el término otorgado para subsanar la demanda de las falencias señaladas en auto precedente, y atendiendo a lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., se procederá a su rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda verbal de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido a través de apoderado judicial por JHON LEINER GARCIA contra MARIA EUGENIA ALVAREZ VARGAS.

SEGUNDO: DISPONER virtualmente, el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd66f91c91e7326e1b862fee3abe899a231000860e8ed68f5c6e432cf80cddb4**

Documento generado en 26/06/2024 01:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>